



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 003/2026

## DECRETO EJECUTIVO N° 003/2026

Oscar Gerardo Montes Barzón  
GOBERNADOR  
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

### CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990 (Ley de Administración y Control Gubernamentales).

Que, mediante Disposición Transitoria Décima Segunda, Parágrafo I, Numeral 1, de la Ley N° 031 de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"), se sustituye en lo que corresponda Prefecto Departamental por Gobernadora o Gobernador Departamental.

Que, mediante Disposición Transitoria Décima Segunda, Parágrafo I, Numeral 2, de la Ley N° 031 de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"), se sustituye en lo que corresponda Prefectura Departamental por Gobierno Autónomo Departamental.

Que, mediante Disposición Transitoria Décima Segunda, Parágrafo II, Numeral 3, de la Ley N° 031 de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"), se establece la vigencia del Decreto Supremo N° 25233, de 27 de noviembre de 1998 que crea el Servicio Departamental de Salud.

Que, el Decreto Supremo N° 25233, de 27 de noviembre de 1998, en su artículo 2, establece que el Servicio Departamental de Salud (SEDES) es un órgano desconcentrado de lo que hoy es el Gobierno Autónomo Departamental.

Que, interpretando sistémicamente los alcances y efectos del Decreto Supremo N° 25233, de 27 de noviembre de 1998, en sus artículos 2 y 9, se establece que el Director Técnico del Servicio Departamental de Salud (SEDES) depende linealmente y es nombrado por el Gobernador del Departamento de Tarija.

Que, el parágrafo II del artículo 32 de la Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"), dispone que los órganos ejecutivos de los gobiernos autónomos departamentales adoptarán una estructura orgánica propia, de acuerdo a las necesidades de cada Departamento, manteniendo una organización interna adecuada para el relacionamiento y coordinación con la administración del nivel central del Estado.

Que, La Ley Departamental N° 500 del 20 de marzo de 2025 (Ley De Organización Del Órgano Ejecutivo Departamental De Tarija), tiene por objeto determinar la composición, estructura y funcionamiento del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, el parágrafo I del artículo 31 de la Ley Departamental N° 500, define que las unidades organizacionales desconcentradas, son instancias de naturaleza departamental, responsables de la ejecución de los programas, proyectos, servicios y operaciones necesarias que permitan concretar los objetivos de gestión sectorial en el marco de las políticas departamentales.

Que el parágrafo II del artículo 31 de la Ley Departamental N° 500, dispone que las unidades organizacionales desconcentradas tienen dependencia lineal directa de una Secretaría Departamental Sectorial según su naturaleza y fines; tienen manejo administrativo propio; no cuentan con personería jurídica ni patrimonio institucional; están a cargo de un Director o Directora designado(a) por el Gobernador o Gobernadora del Departamento.

Que, el numeral 13, parágrafo I, del Artículo 34 del Decreto Departamental N° 070/2021, dispone que por su naturaleza departamental el Servicio Departamental de Salud (SEDES) es una Unidad Organizacional Desconcentrada.

Que, conforme al parágrafo II del artículo 41 del Decreto Departamental N° 070/2021, los Directores de Servicios Departamentales, las Unidades Organizacionales Desconcentradas, Unidades Organizacionales



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 003/2026 Descentralizadas, son designados únicamente por el Gobernador mediante Decreto Ejecutivo, en concordancia con la legislación departamental o supletoriamente la legislación nacional que corresponda.

Que, al amparo de la normativa precedentemente indicada, corresponde que el Director Técnico del Servicio Departamental de Salud (SEDES), sea designado por el Gobernador mediante Decreto Ejecutivo, al ser el Servicio Departamental de Salud (SEDES), una Unidad Organizacional Desconcentrada del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de Designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal r), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene otras atribuciones que deriven de su naturaleza ejecutiva, de acuerdo a las competencias del Gobierno Autónomo Departamental.

Que, el Decreto Departamental N° 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, establece en sus Artículos 9 y 11 numeral 3°, que el Gobernador del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 parágrafo II numeral 4° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir Decretos, Reglamentos y demás Resoluciones.

## POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al señor ciudadano **RICARDO GEREZ FLORES** en el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO INTERINO DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD- SEDES**, quien deberá ejercer sus funciones en el marco de lo previsto en la Ley N° 1178 y demás disposiciones legales en vigencia y responsabilidades aplicables al cargo a desempeñar, así como aquellas que por delegación sean asignadas por el Gobernador del Departamento de Tarija.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al servidor público Ricardo Gerez Flores, Director Técnico Interino del Servicio Departamental de Salud- SEDES, la administración y manejo de recursos depositados en las siguientes Cuentas Corrientes Fiscales a cargo del Servicio Departamental de Salud (SEDES):

**Número de Cuenta Corriente Fiscal**  
10000006038596

**Nombre de Cuenta Corriente Fiscal**  
GOB. AUTÓNOMO DPTAL TARIJA - CUENTA ÚNICA GOBERNACIÓN "CUG"

**Número de Cuenta Corriente Fiscal**  
10000006037928

**Nombre de Cuenta Corriente Fiscal**  
GOB. AUTÓNOMO DEPTAL TARIJA - UNIDAD SANITARIA

**Número de Cuenta Corriente Fiscal**  
10000006038108

**Nombre de Cuenta Corriente Fiscal**  
GOB. AUTÓNOMO DPTAL TARIJA - SEDES-TJA DIST. VI SAL.S.

**Número de Cuenta Corriente Fiscal**  
100000028376792

**Nombre de Cuenta Corriente Fiscal**  
GOB. AUTÓNOMO DEPTAL. TARIJA -FONDO DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER

**Número de Cuenta Corriente Fiscal**  
10000006037415

**Nombre de Cuenta Corriente Fiscal**  
GOB. AUTÓNOMO DPTAL TARIJA- SEDES FONDO COOPERACIÓN INTERNACIONAL



## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 003/2026

**ARTÍCULO TERCERO.** - Abréguese y déjese sin efecto el Decreto Ejecutivo N° 002/2025 y todo otro Decreto Ejecutivo o norma departamental de inferior o igual jerarquía que sea contraria al presente Decreto Ejecutivo.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veintiséis años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del gobernador Oscar Gerardo Montes Barzón.

Oscar Gerardo Montes Barzón  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**